Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000062322468

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Domicilio:	27177037724
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2742/2022				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ DE DOMINGO MARIANO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Presidencia Roque Saenz Peña, de diciembre de 2022.

Fdo.: MARIA BELEN LOPEZ MACE, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

CJ Nº

BD Nº 401 / 647002 / 2022

CUIT Nº 20149606506

Señor Juez:

MARIA A. GIULIONI, abogada, en autos caratulados: "AFIP (DGI) C/ DE DOMINGO MARIANO S/ EJECUCION FISCAL", Exp. 2742/2022, a V.S. digo:

1. ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: Que en archivos que también se adjuntan, acompaño mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, cédula librada al demandado de la medida dispuesta en su contra, ambos diligenciados.

2. SOLICITO SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION: Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11.863, t.o. en 1998, modificado por la Ley Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses, con expresa imposición de costas al ejecutado.

3. MANIFIESTA: Que hago saber a V.S. que las notificaciones que en lo sucesivo deban realizarse al demandado de autos se efectuarán conforme lo dispuesto por el Artículo Nº 92 de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modif.), modificada por la Ley Nº 27.430, al domicilio fiscal electrónico constituído, mediante "PUBLICADOR DE COMUNICACIONES NO SISTÉMICAS - AGENTE FISCAL".

Tener presente lo expuesto. SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.12.26 08:46:08 ART

//-sidencia Roque Sáenz Peña. JB

Al escrito de fecha 26/12/2022: Agréguense Mandamiento de Intimación de pago, embargo y citación de remate diligenciado y cédula de notificación ambas diligenciadas subido digitalmente al sistema Lex 100. Al pedido de dictado de sentencia, estese a lo que se resuelve a continuación. Not

#36318837#354230243#20221227184831855

#36318837#354230243#20221227184831855

//-sidencia Roque Sáenz Peña. JB

AUTOS Y VISTO:

Este **Expte. Nº FRE 2742/2022, caratulado: "AFIP c/ DE DOMINGO MARIANO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**",

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Alejandra Giulioni en su carácter de Agente Fiscal, inició demanda de ejecución fiscal por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($206.435,02) reclamada en concepto de capital, con más la de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($30.965,25) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio contra DE DOMINGO MARIANO, con domicilio en calle DR CARLOS MOGLIA 220 DE TRES ISLETAS, CHACO.

Que la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de venta, conforme mandamiento diligenciado y agregado en autos.

Que el accionado no abonó las sumas reclamadas ni opuso excepciones.

En consecuencia, atento lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 modificado por ley 25.239, es que deviene favorable acoger a esta ejecución.

Respecto a las costas, corresponde imponerlas a cargo del demandado, conforme al principio del artículo 68 del

#36318837#354230243#20221227184831855

C.P.C.C.N, debiendo regularse los mismos en la forma prevista en los párrafos 22 y 23 del artículo 92 de la Ley 11.683.

En cuanto a lo peticionado en el punto Nro. 3 del escrito de fecha 26/12/2022 y sin perjuicio de los Actos procesales cumplidos, hágase saber que las sucesivas notificaciones a cursarse, conforme el criterio del suscripto, deberán ser en el domicilio real del demandado.-

Por todo lo que:

RESUELVO:

I) HACER saber a la demandada que, no habiendo constituido domicilio electrónico ni procesal, las sucesivas notificaciones le serán efectuadas por Ministerio de Ley (art. 133 del CPCCN).

II) DECLARAR expedita la ejecución y mandar llevarla adelante, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) habilitada para ello, hasta obtener de la parte demandada, DE DOMINGO MARIANO, el íntegro pago del capital que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($206.435,02), con más la de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($30.965,25) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio correspondientes art. 92 de la ley 11.683 según ley 25.239).

III) IMPONER las costas a cargo de la parte demandada, conforme artículo 68 del C.P.C.C.N. debiendo regularse de honorarios en la forma prevista por los párrafos 22, 23 y siguientes del art. 92 de la Ley 11.683.-

IV) Deberá tener presente el agente Fiscal lo señalado en cuanto a que las notificaciones deberá efectuarse en el

domicilio Real del/ los demandado/s y no en el domicilio Fiscal Electrónico.-

V) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE.-

#36318837#354230243#20221227184831855

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1157/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DR CARLOS MOGLIA 220 de TRES ISLETAS , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a DE DOMINGO MARIANO la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 206.435,02) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DE DOMINGO MARIANO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2742/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/06470/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/06470/01/2022 y 401/06470/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 206.435,02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 30.965,25), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27177037724

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 13 días del mes de Junio del año 2022.

GIULIONI María Alejandra
T° 85 F° 709
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
de Resistencia

Dependencia AFIP: DISTRITO PDCIA ROQUE SAENZ PEÑA (401)
Domicilio: Rivadavia 663, P. R. SAENZ PEÑA, provincia de CHACO

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/3

D.G.I. Sección Ley Ad-Hoc 1142/12

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1157/2022

En TRES ISLETAS, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2022, siendo las 11:07 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle DR CARLOS MOGLIA 220 de TRES ISLETAS, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DE DOMINGO MARIANO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2742/2022, Boleta de Deuda Nº 401/06470/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/06470/01/2022 y 401/06470/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 206435.02) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser ANDREA DELGADO con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 28416.497 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 206435.02), con más la de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 30965.25) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones
ANDREA DELGADO DIJO SER TITULAR DEL ESTUDIO
CONTABLE DELGADO TOSCHI, DONDE DE DOMINGO
MARIANO CONSTITUYO DOMICILIO. —

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

REHUSA A FIRMAR. —
Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOEL SEBASTIAN HEREDIA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 28319435

CUIT: 20149606506 - **Apellido :** DE DOMINGO **Nombre :** MARIANO

Sistema de control: Cuenta Corriente **desde** : 01-11-2007 **Segmento**: 5
Fecha de inscripción: 07-07-1993
Dependencia: 401 - DISTRITO PCIA. R. S. PEÑA
Última actualización: 14-07-2022 15:37:51
Registra imp. activos: Si

Tipo de inscripción: Alta por presentación
Mes de cierre: 12
Región: 23 - DIR. REG. RESISTENCIA
Pasivo dto. 1299: No
DNRP:

Datos de persona física - 20149606506

Tipo/Nro. de documento	Género	Fecha nacimiento	Fecha fallecimiento	Sucesión indivisa	País de nacimiento	Apellido materno	Apellido casada
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD - 14960650	MASCULINO	15-01-1963		No	ARGENTINA		

Datos Digitales Presentados y Confirmados - 20149606506

Tipo de dato	Fecha alta	Fecha actualización
Foto registrada digitalmente	2011-10-25	25-10-2011 18:39:29
Firma registrada digitalmente	2011-10-25	25-10-2011 18:39:29
Huella dactilar registrada digitalmente	2011-10-25	25-10-2011 18:39:29

Domicilio Fiscal Electrónico - 20149606506

Está adherido al domicilio fiscal Electrónico
SI

Datos de domicilio - 20149606506

Tipo	Estado	Dirección	Localidad	Código postal	Provincia	Orden	¿Es nomenclado?	Fecha de baja	Fecha actualización	Coordenadas
FISCAL	CONFIRMADO	DR CARLOS MOGLIA 220	TRES ISLETAS	3703	CHACO	1	SI		21-08-2013 10:59:28	
LEGAL/REAL	DECLARADO	LOTE 9 COLONIA EL TACURUZAL 0	TRES ISLETAS	3703	CHACO	1	SI		11-01-2005 12:41:50	

Correos electrónicos - 20149606506

Dirección	Tipo	Fecha actualización
nestorlaucha6@gmail.com	COMERCIAL	06-12-2018 11:03:58
danizinc@hotmail.com	PERSONAL	30-07-2011 11:27:27

Teléfonos - 20149606506

País	Area	Número	Tipo de contacto	Fecha actualización	Tipo de teléfono	Compañia	Alias	Estado
ARGENTINA	364	4633397	DEL ASESOR	26-12-2018 19:08:04	Móvil	Personal		NO CONFIRMADO POR APLICACION
ARGENTINA	364	4461139	DEL CONTADOR	06-12-2018 11:04:35	Fijo			NO CONFIRMADO POR APLICACION

Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
República Argentina

CJN - BD 401 / 647002 / 2022
CUIT 20149606506

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DE DOMINGO, MARIANO
DR CARLOS MOGLIA Nº 220
TRES ISLETAS

2742/2022

SE LE HACE SABER A UD. que en autos caratulados "AFIP (DGI) C/ DE DOMINGO MARIANO S/ EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 2742/2022, B.D.Nº 401 / 647002 / 2022, que tramita por ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Mitre Nº 369 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, V.S. ha ordenado embargo sobre fondos y valores en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas, títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad le corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 206.435,02) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 30.965,25) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

13 JUN. 2022

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239 y Ley Nº 27.430.

Se acompaña copia de la presente.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 JUN. 2022

MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Tomo 85 - Folio 709
Agente Fiscal

CEDULA

En Tres Isletas ;Provincia del Chaco, a los 12
días del mes de Septiembre del año 2022 siendo las (11.12 Hs)
me constituí en el domicilio de De Domingo Mariano
sito en Dr. Carlos Molina Nº220
y NO habiéndolo encontrado, fuí Atendido por quien
Dijo ser Andrea Delgado (titular del Estudio
contable Delgado Zosetti) y allí
procedí a notificarlo de esta cédula, dándole integra lectura y dejándole copia
de la misma
De Domingo Mariano Constituyo Domicilio en
el Estudio Contable Delgado Zosetti.

Refuso a Firmar.-

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/2

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.12.26 08:46:08 ART